



ACUERDO ENTRE CSI*CSIF, UGT, CC.OO. PARA LA ORDENACIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO DE ELECCIONES SINDICALES EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

REUNIDAS

En Madrid, a 20 de julio de dos mil seis, en la sede de la Federación de Servicios Públicos de UGT, Avenida de América, 25, MADRID

De una parte, la Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSI*CSIF) D. José Fernández Vidal, Coordinador de Acción Sindical de CSI*CSIF.

De otra, la Federación de Servicios Públicos (FSP) de la Unión General de Trabajadores (U.G.T.) D. Rafael Espartero García. Secretario de Organización de FSP-UGT

De otra, la Federación de Servicios y Administraciones Públicas (FSAP) de Comisiones Obreras (CC.OO.), D^a Doña Mercé Serra Pullés, Secretaria de Organización FSAP-CC.OO.

Se reconocen dichas partes capacidad para la firma del presente documento y expresan su conformidad respecto a las siguientes

MANIFESTACIONES

1. Las referidas organizaciones son sindicatos representativos a nivel Estatal en el conjunto del personal funcionario y laboral de las Administraciones Públicas, según lo dispuesto en los Art. 6 Y 7 de la Ley Orgánica de Libertad Sindical, reuniendo entre ellas más del 50% de representantes elegidos en el último proceso electoral.
2. Los acuerdos suscritos entre las tres Organizaciones Sindicales en el año 1998 y 2002, permitieron que el proceso electoral se desarrollase de una forma normalizada, con elevada participación de los trabajadores y trabajadoras, evitando enfrentamientos y procesos judiciales de épocas anteriores comprometiéndose a no impugnar, ante la Jurisdicción Social, Laudos Arbitrales promovidos por cualquiera de ellos. Pensando que este es el camino en el que debemos avanzar y considerando por lo tanto, conveniente renovar en términos similares los acuerdos suscritos en el año 1998 y 2002.

Para ello,

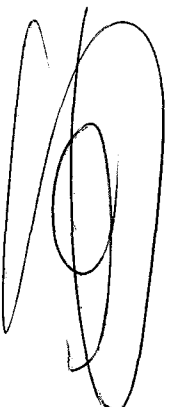

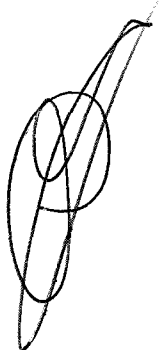
ACUERDAN

PRIMERO.- Establecer conjuntamente los criterios que a continuación se citan para el desarrollo del proceso de elecciones para representantes de los trabajadores y trabajadoras de este ámbito.

SEGUNDO.- La promoción de elecciones, para la renovación de los mandatos electorales se hará conforme a las fechas previstas en el ANEXO I del presente acuerdo, y de manera generalizada, en virtud del art. 13,3. de la Ley 9/87 de 12 de Junio, y del art. 67.1 del Estatuto de los Trabajadores.

TERCERO.- Las Organizaciones firmantes declaran su voluntad de impulsar acuerdos entre ellas, a nivel territorial de Comunidad Autónoma, que establezca fórmulas para que la presentación de preavisos se realice de forma conjunta, alternativa por períodos o cualquier otra distribución que se decida, a fin de racionalizar el desarrollo de los procesos electorales.

CUARTO.- Con carácter general, se establecen los siguientes criterios, sin perjuicio de lo establecido en el punto SEGUNDO:

- 
- 
- 
- a) Las elecciones del personal funcionario de la Administración General del Estado y personal laboral del ámbito del Convenio Único de la Administración General del Estado y Organismos Autónomos, se celebrarán conforme al Anexo I. En cuanto al personal laboral del Ministerio de Defensa se procederá, en la medida de lo posible a la unificación de los procesos.
 - b) En lo no previsto por este acuerdo se entenderá como criterio general la celebración de elecciones al vencimiento de los mandatos en vigor.
 - c) Para la Administración de Justicia, se celebrarán también en fecha única, tanto para el personal funcionario como laboral.
 - d) Con relación al personal funcionario del Servicio Exterior, se respetarán las fechas de conclusión de mandato en cada centro. Se propondrá una Junta de Personal única para aquellos Servicios del Exterior que no tengan el número suficiente de trabajadores para tener Junta de Personal propia. Respecto al personal laboral se tratará que el proceso coincida con el personal funcionario.
 - e) En lo que se refiere al personal laboral y funcionario, las circunscripciones electorales en el territorio de Madrid, se conformarán por Departamento u Organismo. En el resto de territorios o provincias las circunscripciones, para el personal laboral estarán conformadas por el ámbito establecido para cada Subcomisión Departamental, procurando que la fecha de votación en cada ámbito de Subcomisión Departamental, sea la misma en todas las provincias.
 - f) Como consecuencia de la complejidad de su encuadramiento, los trabajadores incluidos el ámbito de aplicación del Convenio Único, votarán en un mismo colegio.

QUINTO.- A fin de garantizar la participación más amplia de todos los empleados públicos en las elecciones sindicales, se procurará el consenso de las organizaciones firmantes en cuanto a la determinación del número de Mesas de votación por unidad electoral y una distribución equitativa en cuanto a su ubicación.

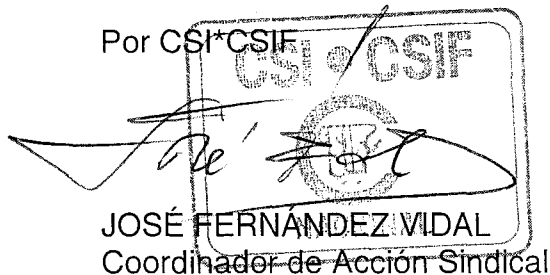
SEXTO.- A los efectos de cómputo y representatividad, los representantes elegidos en los diferentes órganos de representación (Juntas de Personal, Comités de Empresa y Delegados de Personal), prolongarán sus mandatos hasta la conclusión del nuevo proceso electoral.

SÉPTIMO.- Se crea una Comisión de Seguimiento de este Acuerdo, compuesta por los firmantes del mismo y cuya concreción figura como ANEXO III.

Sus funciones serán las de vigilar el cumplimiento de este Acuerdo y realizar las adaptaciones necesarias que se produzcan en ámbitos territoriales, con el fin de dotar de la suficiente homogeneidad al proceso electoral. De todos los acuerdos de esta Comisión se dará traslado a la Administración para su conocimiento.

OCTAVO.- Las centrales sindicales del presente Acuerdo, conscientes de la heterogeneidad y complejidad técnica de los procesos electorales en el ámbito de la Administración General del Estado, se comprometen que una vez finalizado el grueso del presente proceso electoral, junio de 2007, a iniciar un proceso de negociación con el objetivo de armonizar tanto circunscripciones como temporalidades en aras de lograr procesos electorales normalizados y participativos.

Por CSI*CSIF



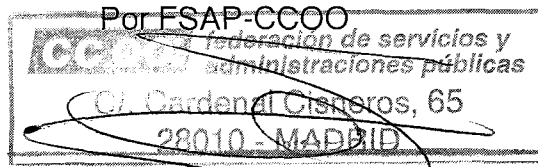
JOSÉ FERNÁNDEZ VIDAL
Coordinador de Acción Sindical

Por FSP-UGT



RAFAEL ESPARTERO GARCÍA
Secretario de Organización

Por FSAP-CCOO



federación de servicios y
administraciones públicas
C/ Cardenal Cisneros, 65
28010 - MADRID

MERCÉ SERRA PULLÉS
Secretaria de Organización

ANEXO I

CALENDARIO DE ELECCIONES SINDICALES EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

A. Las elecciones del personal funcionario de la Administración General del Estado y personal laboral del ámbito del Convenio Único de la Administración General del Estado y Organismos Autónomos y Funcionarios del Ministerio de Defensa, se celebrarán conforme al siguiente calendario:

COMITES Y JUNTAS DE PERSONAL:

*Fecha de preaviso: 19 de Octubre de 2006
*Fecha de Inicio Proceso : 18 de Enero de 2007
*Fecha de votación: 1 de Marzo de 2007

DELEGADOS DE PERSONAL:

*Fecha de preaviso: 21 de Noviembre de 2006
*Fecha de Inicio Proceso : 20 de Febrero de 2007
*Fecha de votación: 1 de Marzo de 2007

- ✓ Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y Organismos Autónomos.
- ✓ Entidades Gestoras de la Seguridad Social.
- ✓ Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
- ✓ Ministerio de Administraciones Públicas y Organismos Autónomos.
- ✓ Ministerio de Fomento y Organismos Autónomos.
- ✓ Ministerio de Economía y Hacienda y Organismos Autónomos.
- ✓ Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y Organismos Autónomos.
- ✓ Ministerio de Presidencia y Organismos Autónomos.
- ✓ Ministerio de Asuntos Exteriores y Organismos Autónomos. Excepto el personal del Servicio Exterior.
- ✓ Ministerio de Justicia y Organismos Autónomos.
- ✓ Ministerio de Interior, Organismos Autónomos e Instituciones Penitenciarias. **Excepto Madrid (Diciembre de 2007)**
- ✓ Ministerio de Sanidad y Consumo e Instituto de Gestión Sanitaria (INGESA) y Organismos Autónomos.
- ✓ Ministerio de Cultura y organismos autónomos.
- ✓ Ministerio de Industria, Comercio y Turismo y organismos autónomos.
- ✓ Personal funcionario de los Servicios Periféricos del Estado, Entidades Gestoras de la Seguridad Social, Organismos Autónomos y Funcionarios Civiles que prestan servicios en la Administración Militar.
- ✓ Ministerio de Defensa y Organismos Autónomos en la provincia de Madrid.
- ✓ Tribunal de Cuentas.
- ✓ Tribunal Constitucional.
- ✓ Consejo General de Seguridad Nuclear.
- ✓ Organismos Autónomos del Ministerio de Educación.
- ✓ Consejo General del Poder Judicial.

- ✓ Consejo de Estado.
- ✓ Personal Funcionario al Servicio de las Cortes Generales (Congreso y Senado)

El Calendario de este apartado A afecta a todo el territorio del Estado, excepto a la Comunidad Autónoma de Baleares que se adelanta la votación al 28 de febrero de 2007.

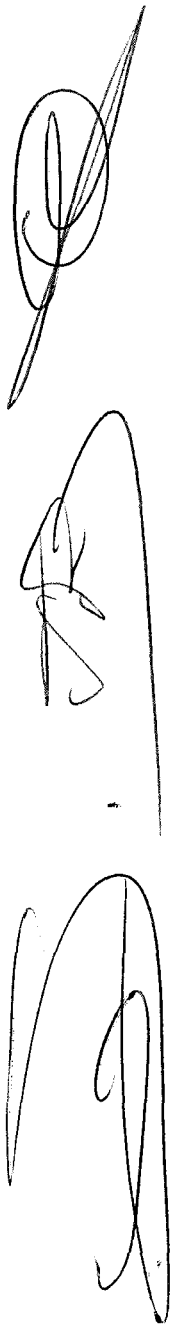
B. Personal Funcionario y Laboral al Servicio de la Administración de Justicia:

- *Fecha de preaviso: 7 de Diciembre de 2006**
- *Fecha de inicio del proceso: 10 de Enero de 2007**
- *Fecha de votación: 21 de Febrero de 2007, excepto las provincias de Córdoba, Granada y Valencia, que se celebrarán al vencimiento los mandatos en vigor.**

C. Personal Laboral del Ministerio de Defensa:

Para todos aquellos procesos cuyos mandatos cumplan antes del uno de marzo de 2007, se establecerá el calendario previsto en el apartado A.

D. Parque Móvil del Estado y Ministerio de Educación en Madrid; así como la Agencia Estatal de Administración Tributaria, antes del 8 de septiembre de 2006 se fijarán las fechas del proceso en estos Organismos, firmándose como Anexo a este acuerdo.



ANEXO II

Las unidades electorales y los centros que los integran para el personal laboral de los servicios periféricos de la Administración General del Estado, con excepción de Madrid, quedan establecidos según se refleja en el cuadro siguiente:

PERSONAL LABORAL DE SERVICIOS PERIFÉRICOS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

UNIDAD ELECTORAL	ORGANISMOS QUE LA INTEGRAN
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.	MAP, SUBDELEGACIONES DE GOBIERNO, MUFACE E INAP.
AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN	MAPA Y FEAGA
CIEMAT	CENTRO DE INVESTIGACIONES ENERGÉTICAS MEDIOAMBIETALES Y TECNOLÓGICAS.
CSIC	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS.
MINISTERIO DE CULTURA	MINISTERIO DE CULTURA, MUSEOS Y ARCHIVOS.
DEFENSA	MINISTERIO DE DEFENSA
ECONOMÍA Y HACIENDA	MEH, CCS, INE Y DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO
A.E.A.T.	A.E.A.T.
EDUCACIÓN Y CIENCIA	MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA E I.E.O.
FOMENTO	FOMENTO Y DEMARCACIÓN DE CARRETERAS
JUSTICIA	MINISTERIO DE JUSTICIA Y GERENCIAS
INTERIOR	MINISTERIO DE INTERIOR, COMISERIAS DE POLICIA, GUARDIA CIVIL Y J.P.T.
II.PP.	INSTITUCIONES PENITENCIARIAS
INDUSTRIA TURISMO Y COMERCIO	MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO
PRESIDENCIA	PATRIMONIO NACIONAL
TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES	Mº, DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES, INEM E INSHT.
ENTIDADES GESTORAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL	INSS, T.G.S.S. E I.S.M.
IMSERSO	IMSERSO
SANIDAD Y CONSUMO	MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

ANEXO III

COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL ACUERDO PARA LA ORDENACIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO DE ELECCIONES SINDICALES EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

De conformidad con lo previsto en el punto séptimo del Acuerdo arriba referenciado, se crea la Comisión de Seguimiento que estará compuesta por:

Por CSI*CSIF:

D. José Fernández Vidal, Coordinador de Acción Sindical

Por FSP-UGT:

D. Rafael Espartero García. Secretario de Organización

Por FSAP-CC.OO.:

D^a Mercé Serra Pullés, Secretaria de Organización

A large, vertical, handwritten scribble or signature in black ink, located on the left side of the page. It consists of several overlapping loops and lines, extending from the top of the text area down towards the bottom of the page.